



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1781** de 2015

22 JUN 2015

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la publicación de libros inéditos de interés regional, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

**LA VICEMINISTRA DE CULTURA
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA
MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y el Decreto 1241 del 5 de junio de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2015**”;

Que mediante Resolución No. 1325 del 14 de mayo de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria “*Beca para la publicación de libros inéditos de interés regional*”, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Beca para la publicación de libros inéditos de interés regional	Literatura	María Paula Alzate Afanador	C.C. 52.995.134
		Martha Elizabeth Fajardo Valbuena	C.C. 35.473.051
		María Alejandra García Mogollón	C.C. 32.930.480

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día nueve (09) de junio de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Beca para la publicación de libros inéditos de interés regional*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

↳

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la publicación de libros inéditos de interés regional, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2197	Persona Jurídica	Municipio de Buenavista (Nit: 892.201.286-9)	Quintiliano Tapias Rodríguez	C.C. 18.761.325	Sin cuentas historias & cuentos de Buenavista (Sucre)	\$10.000.000	57915 del 22 de enero de 2015

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Beca para la publicación de libros inéditos de interés regional" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 57915 del 22 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria "Beca para la publicación de libros inéditos de interés regional";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Beca para la publicación de libros inéditos de interés regional" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2197	Persona Jurídica	Municipio de Buenavista (Nit: 892.201.286-9)	Quintiliano Tapias Rodríguez	C.C. 18.761.325	Sin cuentas historias & cuentos de Buenavista (Sucre)	\$10.000.000	57915 del 22 de enero de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 70% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 30% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y el libro impreso.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la publicación de libros inéditos de interés regional, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Beca para la publicación de libros inéditos de interés regional”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 57915 del 22 de enero de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos del ganador de la convocatoria *“Beca para la publicación de libros inéditos de interés regional”*, los contemplados en los requisitos generales de participación contenidos en el documento denominado *“Convocatoria de Estímulos 2015”*.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes del ganador de la convocatoria *“Beca para la publicación de libros inéditos de interés regional”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar antes de la impresión del libro para visto bueno de la Oficina de Imagen y Publicaciones del Ministerio de Cultura el archivo final en PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi cuento y los créditos correspondientes en la bandera.
- Presentar el PDF final del libro que incluya (además de los logos y créditos arriba indicados) el ISBN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Remitir cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia para distribuir en las bibliotecas departamentales, o que son cabeza de red.
- Presentar los certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
- Presentar un informe final sobre el proceso de edición y publicación del libro con sus correspondientes anexos y soportes de acuerdo con el presupuesto, cronograma y plan de negocios presentado en la propuesta.
- La edición e impresión del libro deberá estar lista antes del quince (15) de noviembre de 2015.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO SÉPTIMO: El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **22 JUN 2015**


MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Viceministra de Cultura

encargada de las funciones del Despacho de la Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: DRG, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

BECAS PARA LA PUBLICACION DE LIBROS INÉDITOS DE INTERÉS REGIONAL

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día nueve (9) de junio, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de dos (2) proyectos participantes en la convocatoria de **Becas para la publicación de libros inéditos de interés regional** los jurados recomiendan por unanimidad otorgar Beca al siguiente proyecto:

GANADOR

Rad. Número: 2197

Título del Proyecto: Sin cuentas historias y cuentos de Buenavista (Sucre).

Tipo de participante: Persona Jurídica

Nombre del participante: Municipio de Buenavista.

Nit: 8922012869

Nombre del Representante Legal: Quintiliano Tapias Rodriguez

Identificación Representante Legal: 18.761.325

Cuantía: Diez Millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: Es una obra que se puede convertir en un libro de interés regional, tiene la diversidad de voces y aporta una riqueza lingüística para el país, por medio de un léxico que se entrevé en su narración y que se hace evidente en el diccionario Buenavistero.; da cuenta de una época, de un imaginario colectivo, que permite indagar en diferentes aspectos como lo fundacional, lo económico, lo geográfico, lo genealógicos que hacen parte de la investigación sustentada en la tradición oral, sus relatos hacen referencia no solo al municipio de Buenavista sino también a su vecindad. Sin duda alguna, esta propuesta basada en la tradición oral debe rescatarse a través de una narración escrita.


Recomendaciones de los jurados:

Teniendo en cuenta que es un trabajo basado en la tradición oral, es necesario hacer contacto con un tercero, experto en edición y corrección de estilo, que no conozca a Buenavista ni a Sucre, que trabaje en equipo con la editora para que haga ajustes en:

- ✓ Manejo del código. Existen problemas de estructura gramatical en la elaboración de párrafos, muy largos (por ejemplo paginas 29, 178, 196, 197) en cuanto a la ortografía existen debilidades fuertes en el uso de tildes y puntuación (paginas 64, 65, 89, 204, 208) se encuentran descuidos en la digitación de oraciones repetidas (página 89).
- ✓ Aspecto sintáctico y la organización del libro es necesario tomar decisiones de cómo se organizan los capítulos, los títulos y los subtítulos, de cuando se usan las mayúsculas sostenidas (no deben usarse en los subtítulos) algunos capítulos podrían ser resumidos o prescindibles, el jurado considera que le capítulo "El hijo de la niña Mahia" es fundamental para la estructura del libro.

- ✓ El manejo de la información para el lector: el libro es muy extenso y esto le quita agilidad y fluidez a la lectura, se debe modificar algunas narraciones a través de la síntesis y la economía de la información a modo de ejemplo, se repite la información continuamente.
- ✓ El cronograma se debe revisar para identificar las actividades de revisión, edición e impresión, así como ajustar la finalización del proyecto al mes de noviembre.
- ✓ Se debe crear un plan de negocios-mercadeo que justifique la inversión y que dé cuenta del acceso al libro, porque no existe claridad de cómo va realizarse su distribución.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de junio de 2015, los suscritos miembros del jurado.



MARÍA PAULA ALZATE AFANADOR
C.C. 52.995.134



MARTHA ELIZABETH FAJARDO VALBUENA
C.C. 35.473.051



MARÍA ALEJANDRA GARCÍA MOGOLLÓN
C.C. 32.930.480